



Dependencia: Dirección Jurídica.

Referencia: Administrativo.

Nº. de Oficio: MFCP/SG/DJM/135/2026.

Asunto: Se remite información del tercer trimestre 2026.

**Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo a
14 de octubre del año 2026.**

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

De conformidad con el **artículo 75 Fracción XXXIV**, de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** para el Estado de Quintana Roo; se tiene a bien dar cumplimiento a las obligaciones de los sujetos obligados, por ello manifiesto lo siguiente:

La Dirección Jurídica Municipal, entre sus atribuciones y funciones no se encuentran, la de emitir Sentencias o Resoluciones derivadas de Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales y por lo tanto no está facultada, ni obligada a publicar versiones Públicas de dichas resoluciones, tal obligación es para aquellos sujetos obligados que derivado de sus atribuciones emitan sentencias o resoluciones de tipo Judicial o Arbitral y dichos sujetos se encuentran obligados a publicar de manera trimestral, en sus respectivos sitios de internet o plataformas autorizadas, tales determinaciones que emitan.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DIRECCIÓN
JURÍDICA

GOBIERNO MUNICIPAL DE
FELIPE CARRILLO PUERTO
2024 - 2027

LIC. MARIO ERNESTO ORIBE MEZETA.
DIRECTOR JURIDICO MUNICIPAL.

